

16 MAY 2025

MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

DECRETO NÚMERO 212 - 2025

"POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA IRREVOCABLE, SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Alcalde del Municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 315, numerales 1 y 3 de la Constitución Política; artículo 41 de la ley 909 de 2004; artículos 91 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, artículos 91 y 93 de la ley 136 de 1994; artículos 2.2.5.3.4, 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 315, numerales 1 y 3, establece algunas atribuciones del Alcalde Municipal, entre ellas las siguientes:

"...1. Cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo..."

(...).

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y presentaciones de los servicios a su cargo..."

Que la ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", en su artículo 91, literal d), numeral 1, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, se refiere a las funciones de los Alcaldes Municipales, al disponer lo siguiente:

"...**ARTÍCULO 91.** Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo..."

(...).

"...d) En relación con la Administración Municipal:

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo..."

Por su parte, el artículo 93 de la citada ley 136 de 1994, hace alusión a los actos que profiere el Alcalde Municipal, al señalar lo siguiente:

"...**ARTÍCULO 93.-** Actos del alcalde. El alcalde para la debida ejecución de los acuerdos y para las funciones que le son propias, dictará decretos, resoluciones y las órdenes necesarias..."

Que el artículo 41 de la ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", determina las causales de retiro del servicio, así:

**"POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA IRREVOCABLE, SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

"...ARTÍCULO 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos:
d) Por renuncia regularmente aceptada;

Que el señor **ALBERT SADWIR COPETE SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **N°82.361.744** es titular del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 1** ubicado en la **Secretaría Jurídica del Municipio de Dosquebradas**, vinculado a la Administración mediante decreto 351 del 5 de septiembre de 2022 y acta de posesión N°001 del 2 de enero de 2023.

Que el señor **ALBERT SADWIR COPETE SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **N°82.361.744**, se encuentra desempeñando un **ENCARGO EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA** como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03** ubicado en el **Área Administrativa y financiera de la Secretaría de Educación del Municipio de Dosquebradas**, para el que fue nombrado(a) mediante Decreto 161 del 21 de marzo de 2024.

Que el señor **ALBERT SADWIR COPETE SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **N°82.361.744**, el día 14 de mayo de 2025 mediante comunicación interna con radicado saia **N°20250514-5844-I**, presentó carta de renuncia al cargo del cual es titular como en el empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 1** ubicado en la **Secretaría Jurídica del Municipio de Dosquebradas**.

Que, como lo establece el **Decreto Ley 2400 de 1968** en su artículo 27, y el **Decreto Presidencial número 1083 de 2015**, en su artículo 2.2.11.1.3, modificado por el **Decreto Presidencial número 648 de 2017, artículo 2º**, se reúnen los requisitos legales para aceptar la renuncia irrevocable del señor **ALBERT SADWIR COPETE SANCHEZ**.

Por lo expuesto se hace necesario terminar el encargo del señor **ALBERT SADWIR COPETE SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **N°82.361.744**, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03** ubicado en el **Área Administrativa y financiera de la Secretaría de Educación del Municipio de Dosquebradas**.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 dispone:

"...ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular..."

Que el parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 del decreto 1083 de 2015 establece:

"...ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales.



212 - 3334

DECRETO NÚMERO _____

"POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA IRREVOCABLE, SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PARÁGRAFO. *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma..."*

Que a su vez el artículo 2.2.5.3.4 del decreto 1083 de 2015 establece:

"...ARTÍCULO 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. *Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados..."*

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Dosquebradas,

DECRETA

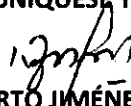
Artículo 1. ACEPTACIÓN DE RENUNCIA. Aceptar la renuncia presentada por **ALBERT SADWIR COPETE SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **N°82.361.744**, al empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 1** ubicado en la Secretaría Jurídica del Municipio de Dosquebradas, con efectos fiscales hasta el 16 de mayo de 2025.

Artículo 2. TERMINACIÓN DE ENCARGO: Se da por terminado el siguiente encargo:

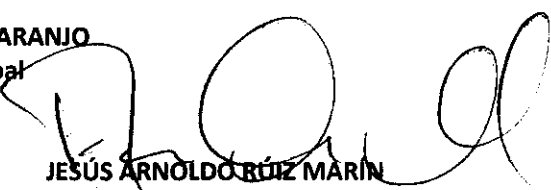
El del señor **ALBERT SADWIR COPETE SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **N°82.361.744**, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03** ubicado en el Área Administrativa y financiera de la Secretaría de Educación del Municipio de Dosquebradas, a partir del 16 de mayo de 2025.

Artículo 3. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO
Alcalde Municipal


JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Secretario Jurídico


JESÚS ARNOLDO RUIZ MARÍN
Secretario de Asuntos Administrativos


NELCY SUSANA JARAMILLO TANGARIFE
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó: CAROLINA DUQUE RODRIGUEZ

